ESTUDIO PREVIO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 07 DE 2025 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL J. MEJIA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, ANTIOQUIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY 115 DE 1994 Y EL DECRETO 1075 DE 2015

Dependencia interesada: Institución Educativa RAFAEL J. MEJIA del Municipio de Sabaneta, Antioquia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La institución educativa, requiere adelantar: **LA CONCESIÓN DEL LOTE UBICADO EN EL EXTREMO NORTE DE LA INSTITUCIÓN, CONTINUO A LA PORTERÍA DE INGRESO NORTE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN VIVERO - HUERTA, CON EL FIN DE APOYAR LA FORMACION AMBIENTAL Y APOYAR LA I.E. RAFAEL J. MEJIA EN LO CONCERNIENTE AL MANTENIMIENTO, EMBELLECIMIENTO Y PAISAJISMO DE TODAS LAS ZONAS VERDES DE LA I.E,** debido a que la problemática ambiental ha tomado fuerza en las últimas décadas, creando situaciones de riesgo para la supervivencia de las naciones y frente a la situación que en la actualidad presentan los recursos naturales, nos obligan a dar mejor manejo y tratamiento a estos factores de riesgo para la humanidad, debido a la gran cantidad de condiciones ambientales adversas que se están presentando en el globo terráqueo, pensamos en la creación de espacios, alternativas y posibilidades medio ambientales, que ayuden a la conservación de las especies, la flora, la fauna y la seguridad alimentaria, que aporte considerablemente al mejoramiento del calentamiento global , que hoy anda sin ningún control; la sociedad reclama mejorar las condiciones de aire, mayor cuidado del suelo, protección de las distintas especies polinizadores, garantizar el uso racional de los recursos naturales y propender por condiciones que garanticen la consecución de alimentos.

En la actualidad la sociedad reclama acciones que mitiguen impactos que son causados por las mismas personas, se reclama del estado, la escuela y la familia, compromisos que permitan la disminución de las causas principales de los problemas ambientales que generan la contaminación del suelo, agua y aire. Se encontró que el CONPES 3874, se refiere a este problema, señalando que la principal dificultad para manejar esta situación se centra en la ausencia de la educación y de espacios para que la comunidad educativa tenga alternativa de encuentro y aprendizaje relacionados con manejo de abonos orgánicos, creación de huertas, cultivos alternativos de seguridad alimentaria, creación de ornamentación natural, podas, mantenimiento de jardines, entre otras múltiples actividades que se propician, si se contara con un espacio destinado a la promoción de material vegetal al interior de la I. E Rafael j. Mejía.

El nivel de interés por las actividades ambientales va en aumento, y es lo que hemos evidenciado desde el año 2020, fecha en la que la I.E Rafael J. Mejía, se empeñó en fortalecer las áreas ambientales de la institución y los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), desde ese año, en el que se crea la Escuela Viva y se brindan alternativas de espacios embellecidos y saludables, se ha notado, como toda la comunidad educativa ha presentado una respuesta más que positiva frente a estos trabajos y actividades que se han realizado, el colegio hoy, cuenta con una amplia zona verde aprovechable, y la cual hoy es una alternativa de descanso y esparcimiento para la comunidad educativa en general.

En este contexto, es necesario que la institución educativa apoye programas de formación ambiental, la consecución y creación de espacios ambientales de conocimiento, esparcimiento y formación, enfocados en la agricultura escolar, seguridad alimentaria, sostenibilidad, trabajo en equipo; en este espacio **VIVERO - HUERTA** se sembraran distintas semillas de pan coger, (pepinos, lechuga, zanahoria, entre otros), además de flores,

árboles frutales, árboles nativos que también se comercializaran y venderán a la comunidad educativa; se buscará la formación para la concienciación ambiental de cada estudiante, ya que está comprobado que realizar acciones propositivas como la jardinería y la formación ambiental, crean en los estudiantes comportamientos y hábitos de vida, que se reflejan en la sociedad.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una propuesta técnico económica para el desarrollo y construcción de un espacio medioambiental, de formación, que permita la participación de todos los estudiantes, docentes, padres de familia y personal administrativo de la I.E. Rafael J Mejía. Que no solo sirva de espacio alternativo para los estudiantes, sino también que beneficie económicamente a la I.E Rafael J. Mejía, con el pago de una contribución que nutra el presupuesto de la Institución, que también apoye en las distintas tareas diseñadas en el PRAES de la I.E y que fortalezca las tareas de mantenimiento y paisajismo llevados a cabo al interior de la Institución Educativa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Para el adecuado desarrollo de los educandos en la Institución Educativa Rafael J Mejía del Municipio de Sabaneta, Antioquia, y en el cumplimiento de la misión institucional se requiere el suministro ágil, oportuno, adecuado y eficiente del servicio de vivero-huerta escolar, y que tiene por objeto:
OBJETO: *"CONCESIÓN DEL ESPACIO PARA EL VIVERO ESCOLAR EN ARAS DE GARANTIZAR ESPACIOS AMBIENTALES DE FORMACIÓN ENFOCADOS EN LA AGRICULTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA".*

3. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.

4. UBICACIÓN FÍSICA DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO A CONTRATAR: El lugar donde se prestará el servicio de Vivero Escolar, se encuentra ubicado en la carrera 45 No.77C Sur-47, sede principal de la Institución Educativa Rafael J Mejía del Municipio de Sabaneta, Antioquia.

5. VALOR DEL CONTRATO: El valor mínimo del contrato ha sido estimado en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($10.500.000),** según estudio de costos y comportamiento histórico del contrato de concesión del vivero escolar en años anteriores. Dentro de dicha suma se encuentran incluidos los servicios públicos domiciliarios de energía y agua.

6. ESTUDIO DE COSTOS: Conforme el artículo 2.3.1.6.3.8. del Decreto 1075 de 2015, la Institución Educativa Rafael J Mejía del Municipio de Sabaneta, Antioquia, sufragará los costos que se causen previamente a la entrega por pintura y arreglos en el área destinada para la ejecución del contrato, en caso que lo requiera. No obstante, se deja constancia que al momento de adelantar el presente proceso de contratación y para efectos de la entrega, el bien inmueble se encuentra en óptimas condiciones para su funcionamiento. Ahora, los ingresos para el año lectivo 2025 para la Institución Educativa por concepto de esta concesión se estima en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($10.500.000)** análisis que se sustenta y fundamenta en los servicios que se requieren para los educandos de la Institución Educativa, el número de alumnos, la infraestructura física donde se prestará el espacio de concesión y contratos previamente suscritos por parte del establecimiento educativo para la concesión del espacio del vivero escolar

7. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagadero en 11 cuotas mensuales, que en el caso de que sea por el mínimo anteriormente definido, es decir **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($10.500.000),** se pagarán mensualmente y de manera anticipada en sumas de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($954.546),** las cuales deberán ser canceladas dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes a partir del mes de febrero. De igual forma, el servicio de gas natural deberá ser cancelado sin retrasos, dentro de los periodos establecidos en la factura de servicios públicos.

8. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO: Son obligaciones de **EL CONCESIONARIO** a). Cancelar el valor del contrato en las condiciones expuestas en la cláusula quinta del presente acto jurídico; b). Utilizar el espacio exclusivamente para la explotación económica del Vivero Escolar, que implica el sembrado de semillas, pepinos lechugas, zanahorias, flores, árboles nativos y hortalizas; c). No vender o distribuir bebidas alcohólicas, cigarrillos o sustancias sicoactivas; d). No utilizar el espacio para actividades comerciales o personales diferentes a las aquí establecidas; e). Tendrá a su cargo las reparaciones útiles y necesarias locativas que el espacio destinado a la huerta requiera; f) Las demás reparaciones requerirán la autorización expresa y escrita del Consejo Directivo de la Institución Educativa, previa evaluación del estado del bien; g) Velar por la conservación del bien objeto del presente acto jurídico; h). Restituir el bien objeto del presente acto jurídico al momento de finalizar el plazo estipulado; i). Prestar el servicio del vivero- huerta escolar de manera eficiente, con una amable atención, cordial y respetuosa a toda la comunidad, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad; j). Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos para la venta de las plantas, semillas y hortalizas que se ofrecen en el vivero escolar; k) Informar al Rector de la Institución Educativa de forma inmediata, cualquier anormalidad o suceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa; l). Velar por el buen comportamiento de los empleados a su cargo, para el buen funcionamiento del vivero escolar; m). Entregar en óptimas condiciones el bien una vez finalizado el plazo del contrato; n) Coordinar con **EL CONCEDENTE** el horario para el ingreso de proveedores y el personal a su cargo que se autorizará ingresar a la Institución para el cumplimiento del objeto contractual; ñ) Permitir y participar de las auditorías que realizará el Consejo Directivo de la Institución Educativa, la primera preventiva que será a las tres (3) semanas luego de iniciado el presente contrato, y la segunda de carácter reglamentario, que se adelantará a los dos meses de ejecución del contrato; o). Cumplir con las recomendaciones, acciones y determinación del Consejo Directivo formuladas realizadas en las auditorías que adelantará; p). Cumplir con las normas sanitarias y de salubridad, para evitar la proliferación de microrganismos junto con las obligaciones legales en cuanto al manejo de las plantas, semillas, arboles, flores, hortalizas y verduras., el concesionario deberá garantizar que el personal a su cargo utilice guantes y delantal., q). Contar con un programa de manejo integrado de plagas en el vivero – huerta.

9. OBLIGACIONES DEL CONCEDENTE: Son obligaciones de **EL CONCEDENTE**: a) Garantizar el espacio definido para la concesión del vivero escolar; b) Permitir el ingreso a la Institución de **EL CONCESIONARIO**, en las jornadas definidas para ello; c) Hacer la entrega del bien en buenas condiciones; d). Efectuar las reparaciones necesarias que no estén a cargo de **EL CONCESIONARIO**, que resulten necesarias para la adecuada ejecución del contrato, de acuerdo a la autorización del Consejo Directivo, quien será quien decida sobre su procedencia y necesidad.

10. REQUISITOS HABILITANTES Y LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

10.1. DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

10.1.1Carta de presentación de la propuesta (EN ORIGINAL).

El proponente deberá presentar la propuesta técnica con las especificaciones requeridas, que se señalan en el anexo 1 contenido en la invitación.

10.1.2 Propuesta Económica (EN ORIGINAL).

El proponente deberá presentar la propuesta económica con las especificaciones requeridas, que se señalan en el anexo 2 contenido en la invitación.

10.1.3 Certificación bajo juramento de que no está en inhabilidad o en incompatibilidad (EN ORIGINAL).

El proponente deberá presentar la propuesta técnica con las especificaciones requeridas, que se señalan en el anexo 4 contenido en la invitación.

10.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal (EN ORIGINAL Y CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS).

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica inscripción en el registro mercantil de la respectiva Cámara de Comercio, cuando se trate de una persona natural aportará el registro mercantil o su equivalente, esto es, en caso de estar inscrita o copia del documento de identidad.

El objeto social de la persona jurídica o actividad de la persona natural deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por la Institución Educativa Rafael J Mejía del Municipio de Sabaneta, Antioquia.

10.1.5 Registro Único Tributario (RUT).

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

10.1.6 Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal o de la persona natural.

10.1.7 Listado de plantas, semillas y hortalizas que se suministrarán en el Vivero Escolar y sus precios unitarios.

10.1.8 Certificado que acredite experiencia en administración de viveros y huertas.
10.1.9 El último concepto sanitario de la Secretaría de Salud del Municipio.

10.1.10 Certificación Responsabilidad Fiscal (http://www.contraloriagen.gov.co) y certificado de inhabilidades e incompatibilidades (http://www.procuraduria.gov.co) (CON NO MAS DE TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN).

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Contraloría o en su defecto por su Representante Legal, donde acredite no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

10.1.11 Pago de Seguridad Social y parafiscales –EN CASO DE APLICAR- **(EN CASO DE CERTIFICACIONES DEBERÁN SER APORTADAS EN ORIGINAL O COPIA AUTÉNTICA).**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONCESIONARIO** deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social de sus empleados y parafiscales o bien que, se encuentra afiliado a los sistemas, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones por dichos conceptos.

10.1.12 Certificados de Experiencia (EN ORIGINAL O COPIA AUTÉNTICA).

Los proponentes deberán anexar **DOS (2) certificados** de contratos terminados, suspendidos o en ejecución, expedidos por las firmas o entidades contratantes, celebrados por el proponente para el sector público o privado con Instituciones o Centros Educativos, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal durante los últimos CINCO (5) años, que tengan relación directa con el objeto contractual del presente proceso de selección, y adicionalmente diligenciar el Anexo 3 **"Resumen Certificados De Experiencia"**, el cual contiene la siguiente información:

- Número del contrato.
- Nombre del concesionario.
- Nombre del concedente
- Fecha de expedición del certificado
- Objeto del contrato
- Valor.
- Descripción del alcance del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Porcentaje de ejecución
- Cumplimiento contrato
- Porcentaje de participación si fue ejecutado con alguna forma de asociación

En el caso de certificados de contratos celebrados entre particulares, en los cuales se hubiere causado el impuesto de Timbre, la certificación se acompañará del comprobante de pago correspondiente para en caso de ser necesario, hacer las verificaciones con respecto al certificado de experiencia presentado, que se señalan en el anexo 3 contenido en la presente invitación. En todo caso, la Institución consultará los antecedentes judiciales de los proponentes de conformidad con el artículo 94 del Decreto 19 de 2012.

10.1.13 Hoja de vida de la función pública para personas jurídicas o naturales.

10.1.14 Situación militar: Para hombres entre los 18 y los 50 años de edad deberán tener su situación militar definida.

10.2 EVALUACIÓN.

La evaluación del presente proceso de selección se realizará por el rector de la Institución Educativa, que contará con la aprobación del Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Los requisitos de la evaluación y puntaje de la evaluación, y son:

1. **Capacidad organizacional equivalente a 30 puntos, que se discriminan así:**

   a. Tres o más empleados con certificación de administración de viveros y huertas: 30 puntos.
   b. Dos empleados con certificación de administración de viveros y huertas: 20 puntos.
   c. Un empleado con certificación de administración de viveros y huertas: 10 puntos.

2. **Experiencia en la prestación del servicio, equivalente a 50 puntos, que se discriminan así:**

   a. En viveros escolares, ventas o distribución de plantas y semillas: 1 año = 15 puntos, 2 años = 30 puntos, 3 años o más = 50 puntos.
   b. En viveros y huertas en general: 2 años = 15 puntos, 4 años = 30 puntos, 6 años o más = 50 puntos.
   c. En administración general: 4 años = 15 puntos, 6 años = 30 puntos, 8 años o más = 50 puntos.

3. **Factor económico, equivalente a 20 puntos, que se discriminan así:**

   a. Quien oferte un valor superior al establecido para el presente contrato, que oscile entre el 11 y el 15 por ciento= 20 puntos.
   b. Quien oferte un valor superior al establecido para el presente contrato, que oscile entre el 06 y el 10 por ciento= 10 puntos.
   c. Quien oferte un valor superior al establecido para el presente contrato, que oscile entre el 01 y el 05 por ciento= 05 puntos.

11 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de existir empate se aplicarán las reglas contenidas en el Acuerdo No. 20 de 2021 del Consejo Directivo de la Institución Educativa Rafael J Mejía del Municipio de Sabaneta, es decir, se adjudicará a aquel oferente que haya presentado primero la oferta, según constancia de recibido entregada por el archivo o secretaría de la I.E. Luego, en caso de persistir el empate se utilizará el sistema de balotas.

12 SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del Rector de la Institución Educativa Rafael J Mejía del Municipio de Sabaneta, Antioquia, como representante del Consejo Directivo de la Institución Educativa.

13 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Concesión.

14 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

De conformidad con el ACUERDO No. 07 DE 2025 del Consejo Directivo de la Institución Educativa Rafael J Mejía del Municipio de Sabaneta, Antioquia, "*POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL J. MEJIA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, ANTIOQUIA, PARA COMPRAS INFERIORES A 20 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y LA UTILIZACIÓN POR PARTE DE TERCEROS DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES*

DISPUESTOS PARA EL USO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO", el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, y el artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015, la persona natural o jurídica que se contrate, debe constituir a favor de la Institución Educativa Rafael J Mejía del Municipio de Sabaneta, Antioquia, para soportar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo título valor – pagaré, diligenciando la respectiva carta de instrucciones, con un codeudor solidario con capacidad económica para el pago.

Dado en Sabaneta a los catorce (14) días del mes de enero del año (2026).

Para constancia firman,

MARTIN ADOLFO GONZALEZ BUITRAGO
Rector de la I.E. Rafael J Mejía

(Firma en original)